

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 28-03-2025 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 9 de Abril de 2025 a las 13:26:53 Página 1 de 9 | FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/04/2025 11:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/04/2025 18:37 |
| | ESTADO FIRMADO 01/04/2025 18:37 |



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, a las 13:27:15 el día 1 de Abril de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ent_id=3&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 28 de marzo de 2025, siendo el **Presidente** el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas, y a la que asistieron **los concejales:** D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Antonio López Arrabal y D.ª María del Carmen López Fernández y como Secretaria General D.ª Margarita Rodríguez Martín; constan, en EXTRACTO, los siguientes acuerdos:

| | | |
|------|--|----------|
| 1º.- | <p>APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2025.-</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p> | Aprobado |
| 2º.- | <p>PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS PARA APROBAR LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 26 PEONES DE LIMPIEZA.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>Primero.- Contratar como Peones de Limpieza a los 26 aspirantes que les corresponde siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de PEONES DE LIMPIEZA mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por circunstancias de la producción por un periodo de 3 meses (prorrogable por 3 meses más), a jornada completa y en horario de mañana y/o tarde e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio.</p> <p>Segundo.- Establecer que, si los aspirantes a los que corresponda contratar no pudieran formalizar por cualquier motivo el mencionado contrato, o renunciaran al mismo, se procederá a contratar a la persona que corresponda por el orden de prelación de la mencionada bolsa de empleo.</p> <p>Tercero.- En lo que respecta a las personas que se relacionan para ser</p> | Aprobado |

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 28-03-2025 | CONTINGENTES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 9 de Abril de 2025 a las 13:26:53 Página 2 de 9 | FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/04/2025 11:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/04/2025 18:37 |
| | ESTADO FIRMADO 01/04/2025 18:37 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:53:08 de día 1 de Abril de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Albano Arroyo Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:37:15 de día 1 de Abril de 2025. José Albano Arroyo Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gesfon.es/verificarDocumento.aspx?cod=NERJA_01-Validoma-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

| | | |
|------|---|----------|
| | <p>contratadas, resulta que puede sufrir variaciones en el momento que el departamento de RRHH proceda a comprobar la situación de los aspirantes que integran la Bolsa de Trabajo, pues tendrá que comprobarse en que estado se encuentran los candidatos que, por alguna de las circunstancias previstas en la Bases, estén en la situación de suspensión, de modo que si la causa que motivó ese estado ha desaparecido tendrán preferencia para ser contratados/as.</p> <p>Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Comité de Empresa, a la Intervención Municipal y al Negociado de nóminas.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p> | |
| 3º.- | <p>PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS PARA APROBAR EL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE REURBANIZACIÓN ACERADO SUR DEL PASEO MARÍTIMO DE BURRIANA, EN EL T.M. DE NERJA (MÁLAGA), RECIENTEMENTE DENOMINADO MARÍA GARRALÓN "JULIA", DENTRO DEL "PSTD NERJA SOSTENIBLE", INTEGRADO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO ANDALUCÍA-PROGRAMA EXTRAORDINARIO 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Aprobar, conforme a lo establecido en el artículo 117.1 de la LCSP, el expediente de contratación de obras de mejora de reurbanización acerado sur del Paseo Marítimo de Burriana, en el T.M. de Nerja (Málaga), recientemente denominado María Garralón "Julia", dentro del "PSTD Nerja Sostenible", integrado en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Andalucía - Programa Extraordinario 2022, en el marco del Plan de</p> | Aprobado |

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 28-03-2025 | CONTENCIADOS |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 9 de Abril de 2025 a las 13:26:53 Página 3 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/04/2025 11:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/04/2025 18:37 ESTADO FIRMADO 01/04/2025 18:37 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:53:08 del día 1 de Abril de 2025. Margarita Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:37:15 del día 1 de Abril de 2025. José Alberto Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/personasfisicas/verificardocumentos.do?pes_cod=3&ent_0=3&idToma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea

– **Next GenerationEU** (Expediente 2025/3/S245), por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de 506.844,80 euros, IVA incluido, un valor estimado de 418.880,00 euros y un plazo máximo de ejecución de las obras de cuatro meses; conforme al proyecto redactado por D. Pedro Gozalo Díaz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la consultoría Ingeniasur Consultora, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el procedimiento de adjudicación y el contrato.

TERCERO.- Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

CUARTO.- Publicar la convocatoria en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Nerja alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para que, durante el plazo de **20 días naturales** a contar desde el siguiente a su publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, al área municipal de Desarrollo Local y al servicio municipal de Infraestructuras.

Aprobado por unanimidad (8).

| | | |
|------|--|----------|
| 4º.- | PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE CULTURA PARA ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS DE HUMEDADES Y RESTAURACIÓN DE LAS FACHADAS EN LA ERMITA DE N.S. DE LAS ANGUSTIAS DE NERJA.- | Aprobado |
|------|--|----------|

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 28-03-2025 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 9 de Abril de 2025 a las 13:26:53 Página 4 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/04/2025 11:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/04/2025 18:37 ESTADO FIRMADO 01/04/2025 18:37 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 11:53:08 del día 1 de Abril de 2025. Margarita Rodríguez Marín y por el Alcalde José Alberto Alamo Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:37:15 del día 1 de Abril de 2025. José Alberto Alamo Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/personales/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ent_03=3&idToma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ACUERDOS:

PRIMERO.- Ordenar la cancelación de la garantía definitiva del contrato de obras de "Reparación de las Patologías de Humedades y Restauración de las fachadas en la Ermita de N.S. de las Angustias de Nerja" (Expediente 2019/4/S245, antes 2018OBR11), por importe de 6.863,40 euros, constituida mediante seguro de caución (N. operación en contabilidad interna 320180001542, en fecha 25 de mayo de 2018), por la empresa Hermanos Campano, S.L., con CIF B29361557.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista, Hermanos Campano, S.L., y a la arquitecta directora de las obras, D^a. Marta Lomas Casanova.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos procedentes.

Aprobado por unanimidad (8).

| | | |
|------|---|----------|
| 5º.- | <p>PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES PARA AUTORIZAR LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS DE PRIMERA NECESIDAD Y PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL Y DOMÉSTICA PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Autorizar la cancelación de la garantía definitiva del contrato de suministro de alimentos básicos de primera necesidad y productos de aseo e higiene personal y doméstica para las personas usuarias del centro de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Nerja (Expediente 2021/5/S252), constituida mediante aval bancario por empresa ACACIO, S.L., con CIF B18075572, por</p> | Aprobado |
|------|---|----------|

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 28-03-2025 | CONTROADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 9 de Abril de 2025 a las 13:26:53 Página 5 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/04/2025 11:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/04/2025 18:37 ESTADO FIRMADO 01/04/2025 18:37 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 11:53:08 del día 1 de Abril de 2025. Margarita Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:37:15 del día 1 de Abril de 2025. José Alberto Álvarez de EXCMO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gesfon.es/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ent_03=3&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

| | | |
|------|--|----------|
| | <p>importe de 3.613,72 euros (número de operación 320210002302, de fecha 14/06/2021).</p> <p>SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa ACACIO, S.L.</p> <p>TERCERO.- Dar traslado a los Servicios de Intervención y Tesorería municipales a los efectos procedentes, así como a la educadora social en su calidad de responsable municipal del contrato.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p> | |
| 6º.- | <p>PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES PARA APROBAR LA ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DEL APLICATIVO SEGISS, EN SUSTITUCIÓN DE SIUSS Y PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SIESS.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Aprobar la Adhesión al Convenio entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la difusión e implantación del aplicativo SEGISS, en sustitución de SIUSS y para el intercambio de información en SIESS, cuyo texto consta en expediente y tiene el siguiente código de validación CSV : [REDACTED] [REDACTED] verificable en: https://run.gov.es/hsblf8yLcR.</p> <p>SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma del Acuerdo de Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Nerja al mencionado Convenio.</p> <p>TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, así como a la Secretaría General y al Centro de</p> | Aprobado |

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 28-03-2025 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 9 de Abril de 2025 a las 13:26:53 Página 6 de 9 | FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/04/2025 11:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/04/2025 18:37 |
| | ESTADO FIRMADO 01/04/2025 18:37 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:37:15 el día 3 de Abril de 2025. José Alberto Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/personal/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ent_id=3&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

| | | |
|------|---|-----------------|
| | <p>Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p> | |
| 7º.- | <p>DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO PARA APROBAR EL MANIFIESTO INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO 2025.-</p> <p>ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Aprobar el Manifiesto Institucional del Ayuntamiento de Nerja con motivo del Día Internacional del Pueblo Gitano 2025.</p> <p>SEGUNDO.- Ratificar en Pleno el anterior acuerdo.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p> | Aprobado |
| | DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- | No se presentan |
| | ASUNTOS DE URGENCIA.- | |
| 8º.- | <p>MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO DEL PERSONAL DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2024-2025, RELATIVAS A LAS ESPECIALIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y SERVICIOS AUXILIARES Y MEDIOAMBIENTE.-</p> <p>ACUERDOS:</p> <p>Primero.- Modificar la base 1ª que rige la convocatoria del proceso selectivo del personal de ejecución de los programas de empleo y formación 2024-2025 (especialidades de Gestión Documental y Servicios Auxiliares y Medioambiente),</p> | Aprobado |

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 28-03-2025 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 9 de Abril de 2025 a las 13:26:53 Página 7 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/04/2025 11:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/04/2025 18:37 ESTADO FIRMADO 01/04/2025 18:37 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Marín y por Alberto Albano Arango Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:27:15 el día 1 de Abril de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ent_id=3&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

en el sentido de donde dice:

«- Nombramientos de funcionarios/as interinos/as para aquellas categorías que superen los 12 meses, en base al proyecto aprobado y subvencionado, mediante la Resolución de 15 de noviembre y la Resolución complementaria de 20 de diciembre de 2024. Los nombramientos se realizarán a jornada completa o jornada parcial, según corresponda.

- Contratación laboral para las categorías que tengan 12 o menos meses de duración, para la ejecución de los Programas de Empleo y Formación subvencionados mediante la Resolución 15 de noviembre y la Resolución Complementaria de 20 de diciembre de 2024 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Málaga, con carácter temporal y siguiendo la duración establecida en la resolución indicada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.»

debe decir:

«- Nombramientos de funcionarios/as interinos/as para aquellas categorías que superen los 12 meses o que correspondan al personal técnico, en base al proyecto aprobado y subvencionado, mediante la Resolución de 15 de noviembre y la Resolución complementaria de 20 de diciembre de 2024. Los nombramientos se realizarán a jornada completa o jornada parcial, según corresponda.

- Contratación laboral para las categorías que tengan 12 o menos meses de duración, para la ejecución de los Programas de Empleo y Formación subvencionados mediante la Resolución 15 de noviembre y la Resolución Complementaria de 20 de diciembre de 2024 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Málaga, con carácter temporal y

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 28-03-2025 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 9 de Abril de 2025 a las 13:26:53 Página 8 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/04/2025 11:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/04/2025 18:37 ESTADO FIRMADO 01/04/2025 18:37 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:37:15 el día 3 de Abril de 2025. José Alberto Álvarez de EXCMO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/personal/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ent_id=3&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

siguiendo la duración establecida en la resolución indicada.»

Segundo.- Modificar la base 6.4 que rige la convocatoria del proceso selectivo del personal de ejecución de los programas de empleo y formación 2024-2025 (especialidades de Gestión Documental y Servicios Auxiliares y Medioambiente), en el sentido de donde dice:

«El Tribunal de selección podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, un vocal y el secretario. »

debe decir:

«El Tribunal de selección podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el secretario.»

Tercero.- Modificar la base 7ª que rige la convocatoria del proceso selectivo del personal de ejecución de los programas de empleo y formación 2024-2025 (especialidades de Gestión Documental y Servicios Auxiliares y Medioambiente), en el sentido de donde dice:

«La puntuación máxima de la Entrevista será de 2 puntos. Versará sobre los cometidos o tareas a desempeñar y sobre el currículum aportado. La entrevista será eliminatoria para las personas candidatas que no obtengan una puntuación superior a 1 puntos.»

debe decir:

««La entrevista tendrá una puntuación máxima de 2 puntos y versará sobre los cometidos o tareas a desempeñar, así como sobre el contenido del currículum aportado por la persona aspirante. Con carácter previo a su realización, se publicarán en la sede electrónica los criterios de valoración aplicables, así como la duración prevista de la entrevista.»».

